



EMAPA HUARAL S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 023-2018-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 16 de Marzo del 2018.

VISTO,

La carta presentada por la Sra. Katia Mariella Chau Ruiz, de fecha 16 de marzo de 2018, quien viene desarrollando sus labores como secretaria de la Oficina General de Imagen Corporativa y Comunicación, Informe N° 152-2018-RR.HH/GG/EMAPA HUARAL S.A. e Informe N° 042-2018/OAL/EMAPA HUARAL S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016-VIVIENDA publicada con fecha 05 de marzo de 2016, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los servicios de Saneamiento (OTASS), a través del cual se declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima (EPS EMAPA HUARAL S.A.).

La Carta presentada por la Sra. Katia Mariella Chau Ruiz de fecha 16 de marzo del 2018, en el cual solicita Licencia sin goce de haber por motivos particulares de fuerza mayor, que le impide asistir a laborar, pide Licencia que se iniciara a partir del 19 de al 24 de marzo 2018.

Que mediante Informe N° 152-2018-RR.HH/GG/EMAPA HUARAL S.A., la Oficina de Recursos Humanos, solicita opinión a la Oficina General de Asesoría Legal, si es factible lo solicitado y realizar el procedimiento correspondiente.

Que, Informe N° 042-2018/OAL/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 16 de marzo del 2018, la Oficina de Asesora legal opina que conforme lo expresado en el segundo párrafo del presente informe de la Jefa de Recursos Humanos señala con total claridad que la trabajadora solicitante habría iniciado sus labores en EMAPA HUARAL S.A., con fecha 15 de febrero del 2014; siendo esto así por aplicación del principio de primacía de la realidad. De acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo artículo N° 44, se concede la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora.

Que, siendo facultad discrecional del empleador, conceder dicho permiso, en marco del Art. 12 inciso k) Ley de Productividad y Competitividad Laboral del D.S. N° 003-97 y;

De conformidad con el Estatuto y Manual de Organización y Funciones de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER a la Sra. Katia Mariella Chau Ruiz, quien viene desarrollando sus labores como Secretaria de la Oficina General de Imagen Corporativa y Comunicación, del 19 al 24 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer para que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura General de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Mag. Isac Arias Hoyos
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.